

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9451 de 3 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0005749

Señor(a)
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“DISPOSITIVO DE LIBERACIÓN DE ATRAYENTE PARA INSECTOS”**

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del radicado N° NC2016/0005749 del 23 de diciembre de 2016.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo para atraer y/o capturar insectos. Particularmente, el dispositivo incluye cebos o atrayentes para la captura de mosquitos hematófagos transmisores de enfermedades, tales como la malaria o el dengue.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo para la liberación de sustancias que atraen insectos. El dispositivo comprende: Un contenedor con una abertura, una sustancia, ubicada en el interior del contenedor, donde la sustancia se inserta al contenedor a través de la abertura y un elemento bloqueador de movimiento conectado operativamente al contenedor.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación 1 contiene el término: “sustancia (7)”, la cual no es una característica técnica que defina el objeto de la invención. Si bien es cierto que el dispositivo reclamado, contiene la sustancia como elemento a ser dispensado por el mismo, este no define o parametriza la función del mismo. Se requiere al solicitante eliminar este término de esta reivindicación.

2.2. Descripción (Art. 28 Decisión 486)

- La descripción contiene el término: “sustancia (6)” (Pág. 2 línea 23), el cual discrepa de manera evidente con la misma referencia a la sustancia, tal y como puede observarse en la referencia: “sustancia (7)” (Pág. 3 línea 13). Se requiere al solicitante aclarar esta falta de correspondencia, así como revisar cuidadosamente todas las relaciones de referencia que se encuentran en la descripción. Adicionalmente es importante indicarle al solicitante que la referencia “sustancia (7)”, es la que se asocia al capítulo reivindicatorio de la presente invención.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9451 de 3 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0005749

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 23 de diciembre de 2016 que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO9427430	"Insect traps"	08 de diciembre de 1994

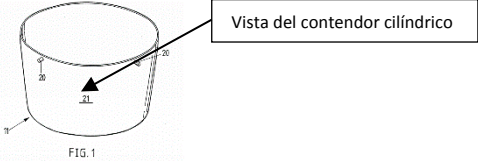
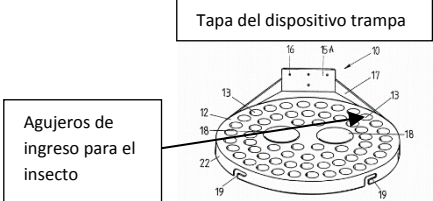
El documento D1¹ divulga Una trampa para insectos que incluye: Una parte de contenedor (11), una parte de cubierta (10) que incluye una pluralidad de pasos de acceso (13) que están dimensionados y conformados para restringir los insectos que usan dichos pasos de acceso (13) para que salgan de la parte de contenedor (11); medios (26, 33) para soportar uno o más recipientes (24, 34) para contener un atrayente atrayente sintético volátil (25) para insectos, por lo que cada uno de dichos recipientes (24, 34) está sustancialmente rodeado de aire, por lo que dicho material sintético volátil el cebo atrayente (25) puede difundirse hacia dicha parte del recipiente (11) y hacia la atmósfera a través de los pasajes de acceso (13). (Resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Un dispositivo para la liberación de sustancias que atraen insectos hematófagos (...)"* (Radicado N° NC2016/0005749 del 23 de diciembre de 2016).

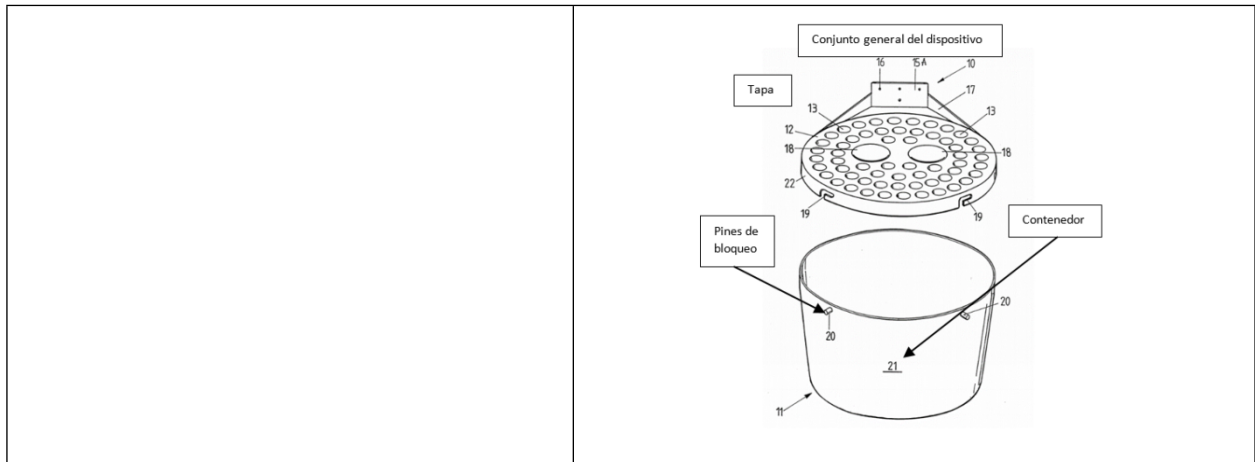
Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un dispositivo para la liberación de sustancias que atraen insectos hematófagos que comprende:	Una trampa para insectos; para soportar uno o más recipientes (24, 34) para contener un atrayente atrayente sintético volátil (Resumen).
Un contenedor.	Una parte de contenedor (11) (Resumen). 
Una sustancia.	Material sintético volátil el cebo atrayente (25) (Resumen).
Una abertura.	Pasajes de acceso (13) (Pág. 7 Líneas 27 a 28). 
Un elemento bloqueador de movimiento	También se proporcionan rebajes 18 para la retención de botellas atrayentes como se muestra en la FIG. 3, así como las ranuras en forma de L 19 que se acoplan con los pines de sujeción 20 de la parte del recipiente 21. (Pág. 7 Líneas 33 a 36).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9451 de 3 de septiembre de 2019

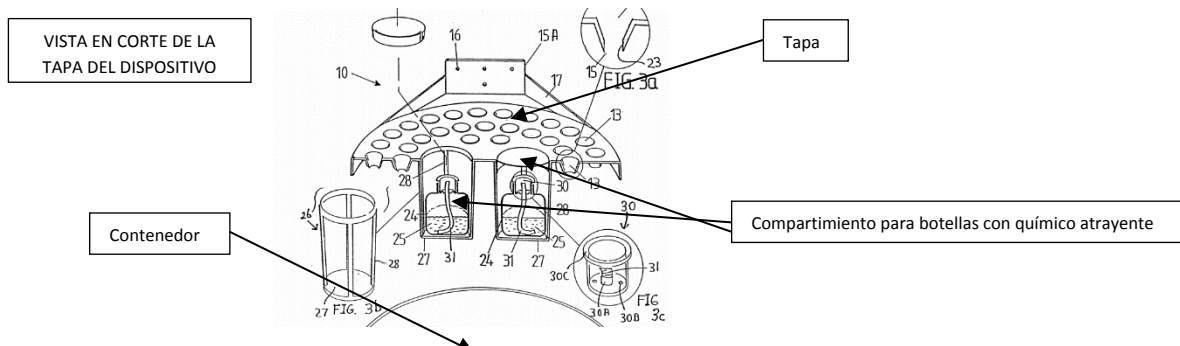
Ref. Expediente N° NC2016/0005749



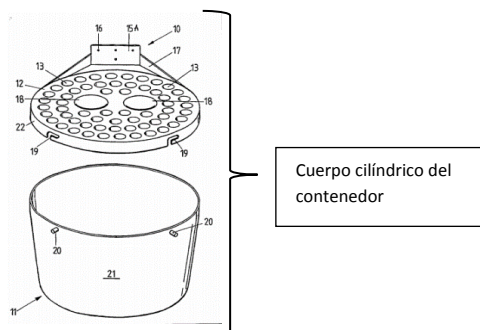
De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: También se proporcionan huecos 18 para la retención de botellas atrayentes. (Pág. 7 Líneas 33 a 34).



- Reivindicación 3, 5: Una trampa para insectos que incluye: Una parte de contenedor (11) (Resumen).



- Reivindicación 4: Parte de la tapa 10 de la trampa de insecto (Pág. 7 Línea 26).

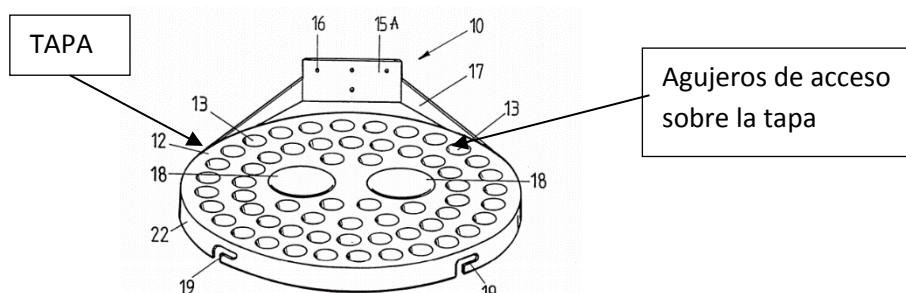
¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19941208&C=WO&NR=9427430A1&KC=A1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9451 de 3 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0005749

- Reivindicación 6, 8: También se proporcionan rebajes 18 para la retención de botellas atrayentes como se muestra en la FIG. 3, así como las ranuras en forma de L 19 que se acoplan con los pines de sujeción 20 de la parte del recipiente 21. (Pág. 7 Líneas 33 a 36).
- Reivindicación 7: La parte de cubierta 10 de la trampa para insectos 11, como se muestra en las figuras 1-4, incluye una superficie superior 12, pasajes de acceso 13. (Pág. 7 Línea 26 a 28).



Las reivindicaciones dependientes 2 a 8 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

4.2. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

- Reivindicación 9: Se deriva de manera evidente a partir de la experiencia y el saber general del experto medio², el uso industrial de foils o láminas de Polietileno de baja densidad o PEBD, entre otros polímeros también, como materiales de barrera para proteger contenidos envasados de factores como aromas, oxígeno, resistencia térmica y demás.³
- Reivindicación 10: Se deriva de manera evidente a partir de la experiencia y el saber general del experto medio⁴, el empleo de cintas de espuma de polietileno, recubiertas por ambos lados con adhesivo acrílico sensible a la presión, con liner de papel, para aplicaciones de unión, fijación y montaje de elementos sobre superficies.⁵

Las reivindicaciones dependientes 9 a 10 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al dispositivo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
------	-----------	----------------------------	----------------------

² "El experto medio deberá poseer experiencia y contar con un saber general en la materia y con una serie de conocimientos en el campo específico de la invención" (Proceso 43-IP-2002, publicado en la G.O.A.C. N° 870, de 9 de diciembre de 2002, caso: FORMULACIONES DE PEPTIDOS HIDROSOLUBLES DE LIBERACIÓN RETARDADA).

³ LARREA, Hernani. ADEX. Convención de envases (2012). Disponible en: <https://es.slideshare.net/hlarrea/adex-convencion-envases-2012-alicorp>

⁴ "El experto medio deberá poseer experiencia y contar con un saber general en la materia y con una serie de conocimientos en el campo específico de la invención" (Proceso 43-IP-2002, publicado en la G.O.A.C. N° 870, de 9 de diciembre de 2002, caso: FORMULACIONES DE PEPTIDOS HIDROSOLUBLES DE LIBERACIÓN RETARDADA).

⁵ Catalogo cintas y accesorios 3M (2016). Disponible en: <http://multimedia.3m.com/mws/media/1222914O/ferreteria-catlogo-general-3m-de-cintas-y-adhesivos.pdf>.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9451 de 3 de septiembre de 2019

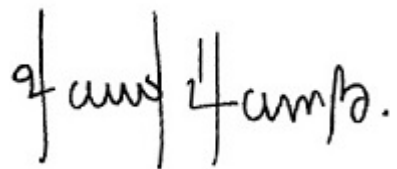
Ref. Expediente N° NC2016/0005749

D1	WO9427430	1 a 8	Novedad
		9 y 10	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9451 de 3 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2016/0005749

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2016/0005749		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
23/12/2016									
Solicitante									
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 10					
Palabras clave utilizadas				Trap, insect, container, cylindric, top, holes, substance					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A01M 1/00, A01M 1/02				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO11012850 CO06071069 CO13095397	04/02/2011 19/07/2006 12/04/2013	- - -	-			A A A		
EPO	WO2011104396 WO2016075624 US7905047 US8205378 WO9427430	22/02/2011 10/11/2015 02/11/2007 10/11/2008 08/12/1994	- - - - 1 a 10	-			A A A A X / Y		
Patbase	US4328636 US2012311919 ES1069855 WO9427430 ES2422666	11/05/1982 13/12/2012 18/05/2009 08/12/1994 01/07/2014	- - - - -	-			A A A A A		
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)		LARREA, Hernani. ADEX. Convencion de envases (2012). Disponible en: https://es.slideshare.net/hlarrea/adex-convencion-envases-2012-alicorp							
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.		Catalogo cintas y accesorios 3M (2016). Disponible en: http://multimedia.3m.com/mws/media/1222914O/ferreteria-catlogo-general-3m-de-cintas-y-adhesivos.pdf .							
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
(2) Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.				“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.					
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la				“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.					

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **9451** de **3 de septiembre de 2019**

Ref. Expediente N° NC2016/0005749

fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	
“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.	
Fecha del reporte de búsqueda: (21/06/2019)	
Examinador: JOSÉ ARTURO CHÁVES MACHUCA	